

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO POR CONDUCTO DE SU MUNICIPIO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, LIC. JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**", Y POR LA OTRA PARTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA **INSTITUTO LIBRE DE ARQUITECTURA DE JALISCO A.C. (ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA)**, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. ALEJANDRO LUIS MARIANO RAMIREZ UGARTE** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA INSTITUCIÓN**"; AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO CON BASE EN LAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

De "**EL MUNICIPIO**":



I.- Declara "**EL MUNICIPIO**" que de conformidad con los artículos 115 párrafo primero, fracción I párrafo primero, fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, es un municipio legalmente constituido fundado en la soberanía del pueblo.



II.- Declara "**EL MUNICIPIO**" que de conformidad con los artículos 37 fracción IX, 48 fracción VI, 52 fracción II 60 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, LIC. JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL**, tienen la facultad expresa para comparecer y obligarse en este acto a nombre del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.



III.- Declara "**EL MUNICIPIO**" que de conformidad con el art. 24 y 26 fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo, tiene facultad para llevar a cabo el presente convenio.



IV.- Declara "**EL MUNICIPIO**" que con fundamento en el artículo 26 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo, este municipio tiene la facultad para la celebración del presente Convenio de Intercambios de Apoyos Profesionales.



LAS PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA QUE CONSTA DE 5 PÁGINAS POR UN SOLO LADO.

V.- Que designa como responsable, para la ejecución del presente Convenio al Arq. Pedro Paúl Flores Navarro, Jefe de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal de Zapotlanejo.

VI.- Que señala como domicilio legal el Palacio Municipal de Zapotlanejo ubicado en la calle Reforma #2, tel. 373-73-41024, C.P. 45430, colonia Centro del Municipio de Zapotlanejo.

De **"LA INSTITUCIÓN"**:

I.- Declara **"LA INSTITUCIÓN"** que es una A.C. legalmente constituida, como se comprueba con la Escritura, número 1086 de fecha 23 de abril de 1997 otorgada ante/por Notario Público número 8 el Lic. José Antonio González Romero.

II.- Que el Arq. Alejandro Luis Mariano Ramírez Ugarte se encuentra plenamente facultado para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales que le otorga la Escuela y que consta en la escritura.

III.- Declara que está entre sus fines establecer una relación de intercambio de apoyos profesionales con **"EL MUNICIPIO"** y cumplir con las cláusulas estipuladas en el presente convenio, para que así los profesionistas que trabajan en el puedan aprovechar nuestros cursos y diplomados de actualización y capacitación profesional para profundizar sus conocimientos y habilidades y lograr así un óptimo desempeño profesional y de servicio público.

IV.- Que designa como responsable para la ejecución del presente Convenio a la Lic. María Eugenia De la Torre Rodarte.

V.- Que señala como domicilio legal Libertad # 1745 Col. Americana, CP. 44160, Guadalajara, Jalisco.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Este convenio tiene por objeto y fin, la promoción del mejoramiento educativo los descuentos que la **"LA INSTITUCIÓN"** otorgue en sus colegiaturas a servidores públicos del Ayuntamiento de Zapotlanejo y familiares de éstos.

**SEGUNDA.- NIVEL DE LOS APOYOS.-** El presente convenio de Intercambio de Apoyos Profesionales se suscribe en el área de Educación en los siguientes niveles:

LAS PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA QUE CONSTA DE 5 PÁGINAS POR UN SOLO LADO.

- a) Superior
- b) Postgrados
- c) Educación Continua

**TERCERA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "LA INSTITUCIÓN".-** Para el cumplimiento del presente Convenio **"LA INSTITUCIÓN"** se compromete a:

- a) Otorgar una beca del 30% a los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** y familiares de éstos, siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados por **"LA INSTITUCIÓN"**.
- b) Expedir las constancias oficiales de terminación de estudios para los becarios que hayan cumplido con los requisitos necesarios para acreditar sus estudios.
- c) Proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** el material publicitario necesario para su promoción y difusión.
- d) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES.**
- e) Otorgar al H. Ayuntamiento de Zapotlanejo una beca del 100% efectiva entre por lo menos dos aspirantes para la Maestría en Renovación Sustentable de la Ciudad.

**-CUARTA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "EL MUNICIPIO".-** Para el cumplimiento del presente Convenio **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- a) Promover y difundir las becas que otorga **"LA INSTITUCIÓN"** hacia el público en general.
- b) Promover y difundir las becas que otorga **"LA INSTITUCIÓN"** para los servidores públicos y sus familiares.
- c) Publicitar a **"LA INSTITUCIÓN"** dentro de los eventos y proyectos que lleve a cabo **"EL MUNICIPIO"** y que sean ideales para ello.
- d) Incluir a **"LA INSTITUCIÓN"** en los eventos y proyectos que lleve a cabo **"EL MUNICIPIO"** y que sean ideales para ello.
- e) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES.**

LAS PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA QUE CONSTA DE 5 PÁGINAS POR UN SOLO LADO.

**QUINTA.- BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.- "EL MUNICIPIO"** A través de la Dirección de Recursos Humanos enviará a los servidores públicos del Municipio de Zapotlanejo y familiares de éstos, que cumplan con los requisitos necesarios para que **"LA INSTITUCIÓN"** les otorgue el beneficio del descuento que se precisa en la Cláusula Tercera.

**SEXTA.- PROMOCION.- "EL MUNICIPIO"** promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste convenio, resaltando la imagen y buena fe de **"LA INSTITUCIÓN"**.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a final de cada administración a partir de la fecha de firma del mismo.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de las partes.
- b) Por así convenir a los intereses de alguna de las partes.
- c) Por haber concluido la vigencia del presente convenio.
- d) Y por las demás hipótesis contenidas en las leyes de la materia.

En el caso del inciso a), éste convenio se dará por terminado al momento de producirse el incumplimiento; en los demás casos, deberá preceder un aviso por escrito con dos meses de anticipación.

**NOVENA.- NULIDAD CLÁUSULA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

**DÉCIMA.- AVISOS O NOTIFICACIONES.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DÉCIMA PRIMERA.- USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.-** Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

**DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las partes manifiestan que los compromisos asumidos mediante este convenio son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido

LAS PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA QUE CONSTA DE 5 PÁGINAS POR UN SOLO LADO.



Gobierno de  
**Zapotlanejo**

cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, las mismas acuerdan resolverlas en común acuerdo.

En caso de no poder resolverse conforme al párrafo que antecede, las partes convienen en someterse a las leyes aplicables del Estado de Jalisco y/o de la República Mexicana y a los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por triplicado y ante la presencia de los testigos asistentes.

**POR LA UNIVERSIDAD**

**POR EL MUNICIPIO**



**Arq. Alejandro Luis Mariano Ramírez Ugarte**  
Presidente del ILAJAC

**L.A.P. Héctor Álvarez Contreras**  
Presidente Municipal

**Lic. Jaime Salvador Lupercio Pérez**  
Síndico Municipal

**TESTIGOS**

**Arq. Lilliane Irene Ponce Gutierrez**  
ESARQ

**Arq. Pedro Paúl Flores Navarro**  
Jefe de Ordenamiento Territorial

LAS PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA QUE CONSTA DE 5 PÁGINAS POR UN SOLO LADO.